



# COMUNICADO

No. 023/2024 – Diciembre 26 de 2024

## SALARIO MINIMO PARA EL 2025

El presidente Gustavo Petro decretó en 9,5% el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2025, es decir un aumento de \$123.500, lo que significa que la nueva asignación será de \$1'423.500.

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en \$38.000 (23.46%), y pasó de \$162.000 a \$200.000.

El anuncio fue hecho el martes 24 de diciembre por el jefe de Estado desde Zipaquirá, quien adoptó esta decisión tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales sindicales y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

Luego de anunciar el valor del nuevo salario mínimo, el mandatario señaló que “si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país”.

Agregó que “hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante”, aseguró.

Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.

Ahora bien, gracias a que SINTRAPREVI, a través de los años, en las diferentes negociaciones de la Convención Colectiva de Trabajo ha logrado “indexar” las cláusulas económicas, éstas se incrementan automáticamente con la suma del nuevo salario mínimo establecido. Por ello, como ya es tradicional, les presentamos el **ABC DE LA CONVENCION 2025 para LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**:



## ABC DE LA CONVENCION 2025

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2025: \$1,423,500

VALORES SEGUNDO PERIODO DE LA VIGENCIA CONVENCIONAL



CLÁUSULA	CONCEPTO	MONTO	VALOR
37	SALARIO MÍNIMO EN LA COMPAÑÍA	SMMLV. INCREMENTADO EN 25%.	1.779.375
38	SUBSIDIO MENSUAL DE TRANSPORTE	PARA FUNCIONARIOS QUE DEVENGUEN HASTA 3 SALARIOS MÍNIMOS: \$4,270,500	200.000
39	SUBSIDIO MENSUAL PARA ALMUERZO	14.29% DE UN SMMLV: \$203,418 (CON EFECTO PRESTACIONAL) MÁS 26% DE UN SMMLV: \$370,110 (SIN EFECTO PRESTACIONAL)	573.528
57	AUXILIO POR TRASLADO CIUDAD	4 SALARIOS MÍNIMOS CONVENCIONALES MENSUALES PARA GASTOS DE INSTALACIÓN.	7.117.500
60	CRÉDITO PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	3.5 SMMLV.	4.982.250
61	CRÉDITO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR	4 SMMLV.	5.694.000
	CRÉDITO PARA OPCION DE GRADO	3 SMMLV.	4.270.500
	CRÉDITO PARA CURSOS DE IDIOMAS	Tesis laureada: 3,5 SMMLV. 3 SMMLV.	4.982.250
	CRÉDITO PARA FORMACION AVANZADA Y POSTGRADO	3 SMMLV.	4.270.500
62	CRÉDITO EDUCATIVO ESPECIAL	5.5 SMMLV.	7.829.250
67	AUXILIO DE ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO Y CIRUGIA (POR CADA DOS AÑOS DE VIGENCIA)	6 SMMLV.	8.541.000
		Para anteojos y lentes: 1.5 SMMLV. Para cirugía: 3 SMMLV.	2.135.250 4.270.500
69	AUXILIO ODONTOLÓGICO	SUMA ADOPTADA PARA 2025: \$284,700,000 AUXILIO: 1.25 SMMLV.	1.779.375
70	PRÉSTAMO PARA REPARACIONES LOCATIVAS	20 SMMLV.	28.470.000
73	PRÉSTAMO VIVIENDA PRIMERA OPORTUNIDAD	160 SMMLV.	227.760.000
74	PRÉSTAMO VIVIENDA SEGUNDA OPORTUNIDAD	140 SMMLV.	199.290.000
75	PRÉSTAMO VIVIENDA TERCERA OPORTUNIDAD	140 SMMLV.	199.290.000
78	SEGURO DE VIDA	SUMA ASEGURADA: FUNCIONARIOS ACTIVOS: 130 SMMLV. PENSIONADOS: 80 SMMLV.	185.055.000 113.880.000
		EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, SE CONTEMPLA LA DOBLE INDEMNIZACION: FUNCIONARIOS ACTIVOS: 260 SMMLV. PENSIONADOS: 160 SMMLV.	370.110.000 227.760.000
79	AUXILIO FUNERARIO	5 SMMLV.	7.117.500
81	DOTACION DE CALZADO Y VESTIDOS DE LABOR	PARA FUNCIONARIOS CON ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL HASTA 2.5 SMMLV: \$3,558,750; BONO DE 1.5 SMMLV.	2.135.250
82	AUXILIO POR NACIMIENTO	1 SMMLV. POR CADA HIJO	1.423.500

En próximos días haremos llegar a los trabajadores los ABC detallados de los Créditos Educativos y Préstamos Hipotecarios para el 2025, segundo año de vigencia de la convención.

### SOBRE EL INCREMENTO SALARIAL

En cuanto al incremento salarial para los trabajadores de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, es necesario esperar que se publique la cifra oficial del IPC o inflación del año 2024, ya que la cláusula (36) de la convención colectiva establece que el aumento será la mejor entre dos opciones: **Opción 1: IPC + 3% u Opción 2: Incremento del Salario Mínimo:**

“A partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), el aumento del salario básico mensual será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional total, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE o las autoridades competentes, para los doce (12) meses comprendidos entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), más tres por ciento (3%).

En caso de que el incremento del salario mínimo mensual legal vigente que decreta el Gobierno Nacional para el año dos mil veinticinco (2025) sea superior al monto del incremento pactado (IPC+3%), el salario de los trabajadores se incrementará en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal vigente para el año dos mil veinticinco (2025)”.

Es necesario recordar que para los ASISTENTES ADMINISTRATIVOS el incremento salarial será el establecido entre dos opciones: IPC + diez por ciento (10%) o el Incremento del Salario Mínimo.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, a noviembre de 2024 la inflación del año corrido (enero-noviembre), se ubicó en 4.72%. Resta conocer el porcentaje del mes de diciembre, para establecer la cifra definitiva del año.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE SINTRAPREVI.

Bogotá, diciembre 26 de 2024